



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 193 -2014/SUNAT



MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 20 JUN. 2014

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N.º 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que el numeral 16.2 del artículo 16º de la Ley N.º 29664 establece que las Entidades Públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad cuya función es indelegable;



Que de acuerdo con el acápite VII.1.a.2 de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de Entidad Pública está integrado por: el Titular de la entidad pública, quien lo preside; el Secretario General; los responsables de los órganos de línea; el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, y el Jefe de la Oficina de Administración;

Que por intermedio de la Resolución de Superintendencia N.º 291-2012/SUNAT se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – GTGRD – SUNAT, habiéndose modificado su conformación mediante la Resolución de Superintendencia N.º 196-2013/SUNAT;



Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, modificándose la estructura orgánica de la entidad;



Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la conformación del GTGRD – SUNAT, a fin de que esté conformado por los directivos que se establece en la Directiva N.º 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM;

En uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – GTGRD – SUNAT, constituido mediante la Resolución de Superintendencia N.º 291-2012/SUNAT, el cual estará integrado por los funcionarios siguientes:



- Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, quien lo presidirá.
- Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas.
- Intendente Nacional de Estudios Económicos y Estadística.
- Intendente Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento.
- Intendente Nacional de Técnica Aduanera.
- Intendente Nacional Jurídico.
- Intendente Nacional de Sistemas de Información.
- Intendente Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.
- Intendente de Programación y Gestión de Operaciones.
- Intendente de Operaciones Centralizadas.
- Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales.
- Intendente de Control Aduanero.
- Jefe de la Oficina Nacional de Planeamiento.
- Intendente Nacional de Administración.
- Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio.
- Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, quien ejercerá la Secretaría Técnica.



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 2°.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Regístrese, comuníquese y publíquese

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



